



República de Chile
I. Municipalidad de Zapallar
Secretaría Municipal

DECRETO DE ALCALDIA N° 5738 / 2019.-

ZAPALLAR, 26 NOV 2019

VISTOS:

LOS ANTECEDENTES: Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 "Orgánica Constitucional de Municipalidades", Sentencia de Proclamación Rol N° 2489/2016, del Tribunal Electoral V Región, de fecha 05 de Diciembre de 2016, que me nombra Alcalde de la Comuna de Zapallar, El artículo 52 de la ley N°19880/2003 que regula los procedimientos Administrativo y es de aplicación supletoria; Ley N°19.754, que autoriza a las municipalidades para otorgar prestaciones de Bienestar a sus Funcionarios de fecha 21 de septiembre del 2001, en especial letra e) del artículo 3 de la norma; La Ley N° 20647 que permite la incorporación del personal de los establecimientos municipales de salud a las prestaciones de bienestar y autoriza a la constitución de bienestar separados de fecha 08 de enero del 2013. Decreto de Alcaldía N°8.236/2018, de fecha 31 de Diciembre de 2018, que delega firma del señor Alcalde en la Administradora Municipal.

CONSIDERANDO:

Que los comités de bienestar pueden recibir donaciones con el fin de reunir fondos para incrementar sus recursos los que son para mejores prestaciones a los asociados en las materias que la ley establece.

Que considerando que en la semana costumbrista, se requiere atender un espacio para los vehículos de quienes concurran, que este Comité esta dispuesto a cooperar en dicha actividad y aceptar como donación voluntaria por el estacionamiento de los vehículos y cuidado de estos, consiente que el municipio realizará la actividad en convenio con la Corporación de Deportes y la Fundación de Cultura, y que requiere de este servicio a la comunidad y que además que la labor será fuera del horario laboral y solo como Comité y en beneficio de este.

DECRETO:

1.-RATIFIQUENSE, la autorización al Comité de Bienestar, para uso del espacio necesario para estacionamiento en la Fiesta Costumbrista 2019, su administración, cuidado y el aporte voluntario que por el obtengan y que serán custodiados por el municipio lo que reciban por donación voluntaria y debidamente traspasados al Comité.

2.-DESE CUENTA, que este es un permiso gratuito.

3.-AUTIRIZECE, a la Dirección de Administración y Finanzas para hacer entrega de los aportes voluntarios recaudados al Comité.

4-NOTIFIQUESE, personalmente o por carta certificada a la Presidenta del Comité, por el Secretario Municipal.



República de Chile
I. Municipalidad de Zapallar
Secretaría Municipal

ANOTESE, PUBLIQUESE DE ACUERDO AL ARTICULO Nº12 DE LA LEY Nº18.695 ORGANICA DE MUNICIPALIDADES EN LA PÁGINA DEL MUNICIPIO, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.



G. ANTONIO MOLINA DAINE
Secretario Municipal



PAULINA MALDONADO PINTO
Administradora Municipal
"Por Orden del señor Alcalde"

DISTRIBUCION:

- 1.- Comité de Bienestar
- 2.- Bienestar
- 3.- RRHH
- 4.- ARCHIVO: SECRETARIA MUNICIPAL

OTL / SEC / RRHH / jmp

